MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Santa Fe del Paraná, 14 de abril de 2020.-

Señores
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Santa Fe del Paraná
Presente:

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° 01/2020, en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 03/2020**, convocado para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PAPELERÍA CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"**, emprendido por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, con fuente de financiamiento de los Recursos "Ordinarios" conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitido a la U.O.C., a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MSF, se han presentado en tiempo para dicho acto las empresas:

- **HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS**
- **J&A DISTRIBUIDORA**
- **A&B Soporte, Insumos y Equipamientos en General**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y la Ley 2051/2003 conforme se detalla a continuación.----------

Antonio Quintana
Miembro del Comité
de Evaluación

Luis Fl[illegible] Villalba R.
Comité de Evaluación

Jessica Carolina Tenorio
Miembros del Comité
de Evaluacion

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ

COMITÉ DE EVALUACIÓN

DESCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS		J&A DISTRIBUIDORA		A&B Soporte, Insumos y Equipamientos en General	
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE S/SIPE		CUMPLE		CUMPLE	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE S/SIPE		CUMPLE		CUMPLE	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE S/SIPE		NO CUMPLE		NO CUMPLE	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE S/SIPE		NO CUMPLE		NO CUMPLE	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE S/SIPE		NO CUMPLE		NO CUMPLE	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
Balance General correspondiente al año 2016,2017 y 2018	CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE	
Carta de compromiso en la cual el oferente debe manifestar que, de ser adjudicado, se compromete a entregar los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega.	CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE	
Autorización a favor del representante de la convocante para que en caso de necesidad los miembros de la UOC puedan constituirse en el local comercial del oferente a fin de verificar in situ las instalaciones de las mismas.	CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE	
Certificado de Cuenta Bancaria Caja de Ahorro o Cuenta Corriente (Original).	CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE	
Copia de contratos, facturaciones, con sus respectivas actas de recepciones definitivas correspondientes a Adquisición de Útiles de oficina	CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE	

Antonio Quintana
Miembro del Comité de Evaluación

Luis Fernando Villalba R.
Comite de Evaluación

Jessica Carolina Tenorio
Miembros del Comité de Evaluacion

y otros a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2017, 2.018 y 2.019). Podrán presentarse la cantidad de contratos y sus recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado (el volumen o monto solicitado deberá ser igual o superior al 70 % de su oferta en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres últimos años (2017, 2018 y 2019).			
Constancia de estar inscripto en IPS, contar como mínimo 1 (UNO) persona asegurada presentando las planillas que justifiquen dicho requisito.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Patente comercial 2020 del domicilio de la convocante	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Matricula del comerciante	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Registro de Repse	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen la oferta de cada una de las empresas, se ha procedido a la evaluación de la oferta económica de los oferentes habilitados, habiendo arrojado los siguientes resultados:

- **HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS:** **Gs. 79.900.000 (sesenta y nueve millones novecientos mil guaraníes).-**
- **J&A DISTRIBUIDORA:** **Gs. 80.088.550 (ochenta millones ochenta y ocho mil quinientos cincuenta guaraníes).-**
- **A&B Soporte, Insumos y Equipamientos en General:** **Gs. 87.414.100 (ochenta y siete millones cuatrocientos catorce mil cien guaraníes). -**

SEGUIDAMENTE se realizar la evaluación de los documentos presentados para cumplir con cada criterio de evaluación por el menor precio ofertado por la empresa HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS por el monto de Gs. 79.900.000 (sesenta y nueve millones novecientos mil guaraníes).

1- **Capacidad legal:**

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: **En primer lugar**, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas. **En segundo lugar A)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **B)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las

Antonio Quintana
Miembro del Comité de Evaluación

Luis Fernando Villalba R.
Comite de Evaluación

Jessica Carolina Tenorio
Miembros del Comité de Evaluacion

prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

EL señor **HUGO MARCIANO ORTIZ IBARRA,** no forma parte del plantel de funcionario de la institución, ni obra registros de ser funcionario público, según la constancia de la Secretaria de la Función Pública.----------

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 238008

238008

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HUGO MARCIANO ORTIZ YBARRA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2250127, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
2.250.127	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: 22/04/2020 10:16

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **0d41098f**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Antonio Quintana
Miembro del Comité de Evaluación

Luis Flaviano Villalba R.
Comite de Evaluación

Jessica Carolina Tenorio
Miembros del Comité de Evaluacion

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 238008

238008

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios publicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vias previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad licita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Unico de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 22/04/2020 10:16

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **0d41098f**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

2- **Capacidad financiera:**

<u>De contribuyentes de exclusivamente IVA General</u>

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales.

Se puede observar en el formulario de DECLARACIÓN JURADA N° 120 es mayor a 1.----------

Antonio Quintana
Miembro del Comité de Evaluación

Luis Flavio Villalba R.
Comite de Evaluación

Jessica Carolina Tenorio
Miembros del Comité de Evaluacion

3- **Capacidad técnica:** Las ofertas se aceptarán siempre que provenga de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Según su constancia de RUC – PERSONA FISICA se puede observar que el señor **HUGO MARCIANO ORTIZ IBARRA** con RUC N° **2250127-4** está habilitado para la actividad de venta de útiles de oficina y papelería.--------

4- **Experiencia:**

4.1 Deberá acreditar que su actividad principal sea comercial y se encuentra vinculada con la **venta de bienes.** Este requisito se determinará con la presentación de la Constancia del Registro Único del Contribuyente. En el punto anterior podemos constatar que la empresa se encuentra vinculada con el llamado de referencia.----------

4.2 Experiencia de la firma de por lo menos **3 (tres) años** en el ramo (como mínimo).Se verificará a través de la presentación del Balance General. Según su constancia de RUC – PERSONA FISICA se puede observar que el señor **HUGO MARCIANO ORTIZ IBARRA** con RUC N° **2250127-4** está habilitad desde el año 2010 cumpliendo los 3 años en el ramo.----------

4.3 Haber contado con experiencia en la **venta**. Para el efecto deberán presentar Copia de contratos, facturaciones, con sus respectivas actas de recepciones definitivas correspondientes a Adquisición de Útiles de oficina y otros a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2017, 2.018 y 2.019). Podrán presentarse la cantidad de contratos y sus recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado (el volumen o monto solicitado deberá ser igual o superior al 70 % de su oferta en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres últimos años (2017, 2018 y 2019). El oferente há presentado los

EN ESTAS CONDICIONES, la oferta presentada de la firma **HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS** cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y su precio se encuentra dentro de lo estimado por esta Institución Municipal, la cual asciende a la suma de de **Gs. 79.900.000 (sesenta y nueve millones novecientos mil guaraníes),** habiendo el oferente dado cumplimiento a las especificaciones técnicas indicadas en el ANEXO C.----------

POR TANTO, este Comité de Evaluación conformado por Antonio Ramón Quintana Cristaldo, Luis Flaviano Villalba y Jessica Carolina Tenorio Camargo según Resolución N° 01/2020 I.M. se permite en emitir el presente.----------

SUGERIR a la máxima autoridad convocante, la adjudicación a **HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS** de **HUGO MARCIANO ORTIZ IBARRA** para **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PAPELERÍA CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD** por la suma de de **Gs. 79.900.000 (sesenta y nueve millones novecientos mil guaraníes),** por ajustarse al presupuesto municipal y a los aspectos legales.----------

ES NUESTRO INFORME.-

Comité de Evaluación

Antonio Quintana
Miembro del Comité de Evaluación

Luis Flaviano Villalba R.
Comite de Evaluación

Jessica Carolina Tenorio
Miembros del Comité de Evaluacion